

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2023

C.I.F. G-93.040.566

Denominación: FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Domicilio: Plaza de la Marina, n.º 3, 29015, Málaga

Institución u órgano que ejerce el protectorado:
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal y estatutario.
Comisión de Auditoría	Legal y estatutario.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Estatutario.
Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas	Estatutario.
Comisión de Sostenibilidad	Estatutario.
Director General	Legal y estatutario.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos¹ de la Fundación, el Patronato, en ningún caso, puede delegar las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar las directrices, objetivos generales, planes estratégicos, planes de actuación y presupuestos. 2. Aprobar las memorias y cuentas anuales. 3. Elaborar el protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación en Unicaja Banco. 4. Elaborar el plan financiero anual. 5. Aprobar el informe anual de gobierno corporativo. 6. Designar y separar a los patronos, así como designar y separar a los cargos del Patronato. 7. Designar y separar al Director General de la Fundación, determinar sus funciones y fijar su retribución, previa propuesta del Presidente del Patronato, así como supervisar y controlar su gestión. 8. Previa propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar al auditor de cuentas externo y, en su caso, revocar la designación y prorrogarla. 9. Establecer las comisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines fundacionales, determinando su composición y funciones. 10. Interpretar los estatutos, acordar su modificación y aprobar normas internas de desarrollo de los mismos. 11. Aprobar los reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación. 12. Fijar los criterios para la inversión de los recursos patrimoniales de la Fundación. 13. Cambiar el domicilio de la Fundación y, en su caso, acordar la apertura, traslado y cierre de sus establecimientos, oficinas o delegaciones. 14. Aprobar la estructura organizativa básica de la Fundación y su modificación. A estos efectos, se entiende que la estructura organizativa básica de la Fundación está formada por aquellas direcciones o departamentos con dependencia directa del Patronato, de alguno de sus miembros o del director general. 15. Acordar la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la adquisición, enajenación y gravamen de activos esenciales de la misma. A estos efectos, se presumirá el carácter esencial del activo cuando el importe de

¹ Con fecha 28 de marzo de 2023, el Patronato de la Fundación acordó la modificación de los Estatutos de la Fundación. En este sentido, y en relación con las facultades indelegables del Patronato, (i) se concretó la facultad de aprobación de la estructura organizativa "básica" de la Fundación y su modificación, definiendo qué se entendía por ello y (ii) se introdujeron algunas mejoras técnicas respecto de la facultad relativa a decisiones de adquisición, enajenación o gravamen de activos esenciales. La referida modificación estatutaria resultó inscrita con fecha 16 de agosto de 2023 en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

	<p>la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.</p> <p>16. Acordar la extinción de la Fundación cuando estime cumplido el fin fundacional o sea imposible su realización y proceder, bajo el control del Protectorado, a su liquidación.</p> <p>17. Previo informe de la Comisión de Auditoría, examinar y aprobar las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas de la Fundación.</p> <p>18. Las facultades que requieran autorización o comunicación del Protectorado.</p> <p>19. Cualesquiera otras facultades que establezca la legislación vigente como indelegables.</p>
--	---

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, con fecha 29 de agosto de 2016, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se otorgaron poderes generales a favor del Director General de la Fundación, D. Sergio Corral Delgado, para que pueda ejercer amplias facultades, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato, entre otras, en materia de estudio y propuesta de acuerdos, actuación como interlocutor ante el Protectorado de la Fundación y las autoridades regulatorias, desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y propias del ámbito laboral, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 15 de septiembre de 2016, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.103 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 8 de marzo de 2017.</p> <p>Posteriormente, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2016, se ampliaron los poderes otorgados a favor del Director General, D. Sergio Corral Delgado, añadiendo a los poderes anteriormente citados facultades relativas a operaciones registrales sobre bienes inmuebles, a excepción de aquellos bienes inmuebles afectos a la actividad social o bienes integrados en la dotación fundacional; y facultades para expedir certificaciones de los propios acuerdos adoptados en ejercicio de sus facultades. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 3 de febrero de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 303 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 29 de enero de 2018.</p>	Director General (D. Sergio Corral Delgado).
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, se confirió poder a favor de: D. Isidro Rubiales Gil, D. Julián Muñoz Ortega y D. Sergio Corral Delgado, para que, mancomunadamente, dos cualquiera de ellos, puedan ejercer facultades en materias de actos de representación, contratos de servicios, facultades de formalización, poderes y administración; y solidariamente, cualquiera de ellos, pueda delegar las facultades de interposición de los recursos contencioso administrativos que correspondan contra todo tipo de resoluciones administrativas. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante</p>	D. Isidro Rubiales Gil. ² D. Julián Muñoz Ortega. D. Sergio Corral Delgado.

² Se hace constar que el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2024, ha acordado revocar los poderes conferidos al Sr. Rubiales.

	<p>escritura otorgada con fecha 29 de enero de 2015, ante el Notario D. Francisco Javier Misas Barba, con n.º 244 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 9 de febrero de 2015.</p>	
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, se otorgaron poderes generales a favor de D.ª Mónica Armada Martín y D. Antonio Morales Martín, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de víveres, alimentos, bebidas y otros artículos y suministros, de seguro, así como de representación y recepción, expedición y presentación de documentación de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 30 de abril de 2015, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 652 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución dictada por la Subdirección General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 25 de mayo de 2015.</p>	<p>D.ª Mónica Armada Martín. D. Antonio Morales Martín.</p>
	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2017, se otorgaron poderes generales a favor de D. Rafael Muñoz Zayas, D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista, D. Joaquín Osuna Rodríguez y D.ª María Isabel Fernández Machuca para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.401 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2019.</p> <p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, se otorgaron poderes generales a D.ª Cristina Rico Cabeza en los términos descritos (facultades y forma de ejercicio) en la escritura otorgada con fecha 26 de abril de 2017, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con n.º 1.401 de protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2019. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.146 de protocolo, posteriormente subsanada en virtud de escritura otorgada ante el mismo notario, el día con fecha 16 de junio de 2023, con n.º 5.210 e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 16 de agosto de 2023.</p> <p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, se revocaron los anteriormente referidos poderes conferidos a D. Rafael Muñoz Zayas. Dicho acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.145 de protocolo, posteriormente</p>	<p>D. Víctor Manuel Gutiérrez-Ravé Bautista. D.ª María Isabel Fernández Machuca. D. Joaquín Osuna Rodríguez. D.ª Cristina Rico Cabeza.</p>

	subsanada en virtud de escritura otorgada ante el mismo notario, el día con fecha 16 de junio de 2023, con n.º 5.211 e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 16 de agosto de 2023.	
	En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2018, se otorgaron poderes generales a favor de D. Javier de Pro Rueda, para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, pueda ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 19 de octubre de 2018, ante el Notario D. Leopoldo López-Herrero Pérez, con n.º 2.638 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 14 de noviembre de 2019.	D. Javier de Pro Rueda.
	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022, se otorgaron poderes generales a favor de D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez y D.ª Rocío Domínguez Aguilar para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la Fundación, puedan ejercitar facultades en materia de desarrollo de operaciones de compra-venta de activos, de arrendamiento, de financiación, de seguro, de fianzas y avales, de pago, de suministros y de ocupación de los Centros de la Fundación, así como de representación, de concurrencia a procedimientos de concurso y subastas de las Administraciones Públicas, y de otorgamiento de poderes. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.147 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de abril de 2023.	D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez. D.ª Rocío Domínguez Aguilar.
	En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022, se otorgaron poderes generales a favor de D. Javier de Pro Rueda, D. Manuel García Rojas, D.ª Pilar Aparicio Fernández, D.ª Marta Asín Magallón, D. David García Gómez, D. Juan Diego Morales Fernández, D.ª Belén Cembellín Pagués, D. Antonio López Tierno, D. Juan Manuel Rodríguez González, D. Juan Carlos Reina España, D. José Luis Romera Cazorla, D. Jorge Miguel Romero Aires, D. Agustín Medina Fernández y D. José Antonio Franco Martín para que, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en el último párrafo del artículo 15.2 de los Estatutos de la fundación, puedan ejercitar, en el ámbito de la actividad del Monte de Piedad, facultades en materia de préstamos con garantía pignoratícia. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 9 de febrero de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 1.147 de protocolo, e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de abril de 2023.	D. Javier de Pro Rueda. D. Manuel García Rojas. D.ª Pilar Aparicio Fernández. D.ª Marta Asín Magallón. D. David García Gómez. D. Juan Diego Morales Fernández. D.ª Belén Cembellín Pagués. D. Antonio López Tierno. D. Juan Manuel Rodríguez González. D. Juan Carlos Reina España. D. José Luis Romera Cazorla. D. Jorge Miguel Romero Aires. D. Agustín Medina Fernández. D. José Antonio Franco Martín.

	<p>En virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2023, se otorgaron poderes especiales de representación a favor de D. Sergio Corral Delgado, D.ª María Isabel Fernández Machuca, D. Joaquín Osuna Rodríguez, D. Javier de Pro Rueda, D.ª Cristina Rico Cabeza, D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez, D.ª Mónica Armada Martín, D.ª Rocío Domínguez Aguilar y D. Antonio Jesús López Expósito para que, respetando las funciones atribuidas al Patronato como órgano de gobierno y representación de la Fundación puedan, de forma indistinta, ejercitar las facultades representación, así como solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica en nombre de la Fundación. El referido acuerdo de otorgamiento de poderes fue elevado a público, mediante escritura otorgada con fecha 16 de junio de 2023, ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, con n.º 5.209 de protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con fecha 16 de agosto de 2023.</p>	<p>D. Sergio Corral Delgado. D.ª María Isabel Fernández Machuca. D. Joaquín Osuna Rodríguez. D. Javier de Pro Rueda. D.ª Cristina Rico Cabeza. D. Manuel Jesús Aragón Rodríguez. D.ª Mónica Armada Martín. D.ª Rocío Domínguez Aguilar. D. Antonio Jesús López Expósito.</p>
--	---	--

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí (4 de marzo de 2019)	Sí (28 de marzo y 14 de septiembre de 2023)	Página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com)

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	15.
Volumen de activos de la fundación	921.819 miles de euros.
Proporción número de patronos/Volumen de activos	Volumen de activos por patrono: 61.454,6 miles de euros.

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
Para el ejercicio adecuado de las funciones asignadas y teniendo en cuenta el elevado volumen de activos, el Patronato, conforme a las previsiones estatutarias, debe estar compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 15 miembros. Actualmente, el Patronato está compuesto por 15 patronos, número máximo permitido por la Ley y los Estatutos, que se considera proporcionado en relación con el volumen de activos de la Fundación y adecuado para un óptimo desarrollo de los fines de la Fundación.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Nombre del patrono	NIF o CIF	Fecha del nombramiento
D. Emilio Alba Conejo	74.897.030-Z	22-07-2022
D. Manuel Atencia Robledo	24.881.105-G	24-11-2022 ³
D.ª Ángela María Callejón Gil	33.365.130-L	27-10-2022 ⁴
D. Tomás Cano Rodrigo	75.218.026-E	27-10-2022 ⁵
D.ª Patricia Cid González	53.367.931-L	15-12-2022 ⁶
D.ª Sonia Díez Abad	16.042.973-J	27-10-2022 ⁷
D. José M. Domínguez Martínez	24.879.022-Z	14-06-2022

³ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 24 de noviembre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁴ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁵ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁶ Fue nombrada patrona, por primera vez, en sesión del Patronato de 20 de diciembre de 2018 y reelegida en sesión del Patronato de 15 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 20 de diciembre de 2022.

⁷ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

D. Pedro Fernández Céspedes	46.303.677-P	27-10-2022 ⁸
D. Alberto Fernández Gutiérrez	23.650.872-H	28-12-2021 ⁹
D. Antonio Jesús López Nieto	24.872.440-X	24-06-2020
D. ^a María Mata Fuentes	33.366.074-C	24-11-2022
D. Juan José Navarro Fernández	24.756.975-M	27-10-2022 ¹⁰
D. Antonio Pascual Acosta	25.913.461-M	29-07-2020 ¹¹
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	37.252.248-E	16-02-2022 ¹²
D. ^a Ana Salinas de Frías	25.095.942-K	27-10-2022 ¹³

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	13,33%
Entidades representativas de intereses colectivos	1	6,67%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00%
Personas independientes de reconocido prestigio	6	40,00%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	6	40,00%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
D. Emilio Alba Conejo	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctor en Medicina. Catedrático de Oncología de la Universidad de Málaga. Director del Laboratorio de Biología Molecular del Cáncer de la Universidad de Málaga. Investigador Principal del Área temática de Cáncer. Coordinador del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga. Pertenece a la Junta Directiva del Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama. Académico de la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental. Miembro de las Sociedades Científicas European Society of Medical Oncology y American Society of Clinical Oncology. Presidente de la Asociación para la Investigación Oncológica Malagueña. Ha sido Jefe del servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. Ha sido Presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica. Ha sido Presidente de la Sociedad Andaluza de Cancerología. Amplia experiencia docente e investigadora.
D. Manuel Atencia Robledo	Entidades Fundadoras	Designado a propuesta de la Fundación Moctezuma (entidad fundadora de Unicaja).

⁸ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Unicaja de 31 de octubre de 2014 y reelegido, por primera vez, en sesión del Patronato de la Fundación de 30 de octubre de 2018 y, por segunda vez, en sesión del Patronato de la Fundación de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

⁹ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión del Patronato de 28 de diciembre de 2017 y reelegido en sesión del Patronato de 28 de diciembre de 2021.

¹⁰ Fue nombrado patrono en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

¹¹ Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión del Patronato de 16 de junio de 2016 y reelegido en sesión del Patronato de 29 de julio de 2020 y con efectos desde el 1 de julio de 2020.

¹² Fue nombrado patrono, por primera vez, en sesión del Patronato de 16 de febrero de 2018 y reelegido en sesión del Patronato de 16 de febrero de 2022.

¹³ Fue nombrada patrona en sesión del Patronato de 27 de octubre de 2022 y con efectos desde el 1 de noviembre de 2022.

D. ^a Ángela María Callejón Gil	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesora titular de la Universidad de Málaga, Área Economía Financiera y Contabilidad. Directora del Máster en Dirección económica, contable y sostenibilidad empresarial (Universidad de Málaga). Directora del Experto Universitario en asesoramiento fiscal y contable de empresas (Universidad de Málaga). Fundadora y Presidenta del Foro Internacional Mujer y Sociedad Málaga. Patrona de la Fundación Patronato Universitario. ¹⁴
D. Tomás Cano Rodrigo	Entidades Fundadoras	Designado a propuesta del Obispado de Almería (entidad fundadora de Unicaja).
D. ^a Patricia Cid González	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Derecho. Máster MBA, ESESA. Máster en Dirección Financiera. Abogada en ejercicio, criminóloga y administradora de diferentes mercantiles. Ha sido Directora General de Recursos Humanos y Servicios Generales y Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Diputación de Málaga. Habilitada Representante Aduanera Unión Europea (AEAT).
D. ^a Sonia Díez Abad	Personas independientes de reconocido prestigio	Graduada en Psicología. Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Docente en Liderazgo, Estrategia y Desarrollo Organizacional en MBA de Universidad de Málaga y en la Escuela de Administración de Empresas. Fundadora del Colegio Internacional Torrequebrada de Benalmádena (Málaga). Propietaria y promotora del Colegio Europa en Getxo (Vizcaya). Ha recibido diversos Premios en el ámbito empresarial.

¹⁴ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional de la Sra. Callejón en el apartado "A.2.8" del presente informe.

D. José M. Domínguez Martínez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública) de la Universidad de Málaga.</p> <p>Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga.</p> <p>Director del proyecto de educación financiera "Edufinet".</p> <p>Ha sido Director General de Secretaría General y Técnica de Unicaja Banco, entidad en la que, así como en las que la han precedido, a lo largo de más de 30 años, ha desempeñado diversos puestos directivos.</p> <p>Ha sido Presidente del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía, y Vicepresidente de la Fundación Ciedes.</p> <p>Ha formado parte del Consejo de Administración de otras sociedades como Banco Ceiss, Banco Europeo de Finanzas, Analistas Financieros Internacionales o Gestión Tributaria Territorial.</p> <p>Es autor de una veintena de libros y de más de 300 artículos e investigaciones sobre la economía del sector público, el sistema financiero y la educación financiera, entre otros aspectos.¹⁵</p>
D. Pedro Fernández Céspedes	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Licenciado en Periodismo.</p> <p>Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja.</p> <p>Ha sido miembro del Consejo de Administración de Unicaja Banco.</p> <p>Ha sido miembro de la Comisión de Control de Unicaja y de distintas Comisiones de Unicaja y de Unicaja Banco.</p> <p>Es patrono de Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.</p>
D. Alberto Fernández Gutiérrez	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Doctor en Ciencias Químicas. Catedrático Emérito en el Departamento de Química Analítica y en el Instituto de Nutrición de la Universidad de Granada.</p> <p>Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Extremadura.</p> <p>Ha sido Rector Magnífico de la Universidad de Almería.</p> <p>Docente en las Universidades de Granada, Almería, Extremadura y en la de Florida (USA) como Profesor Fulbright visitante.</p> <p>Medalla de Oro del Colegio Profesional de Químicos de Andalucía y Extremadura.</p> <p>Muy extensa experiencia docente, investigadora y de transferencia.</p> <p>Ha sido consejero general y miembro del Consejo de Administración de Unicaja (1997-2000).</p> <p>Ha sido patrono de la Fundación Unicaja (2000-2018).</p>

¹⁵ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional del Sr. Domínguez en el apartado "A.2.8" del presente informe.

D. Antonio Jesús López Nieto	Entidades representativas de intereses colectivos	Designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
D.ª María Mata Fuentes	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Máster en Dirección de Empresas Inmobiliarias. Programa de Dirección General (IESE). Programa de Consejo de Administración (IESE). Auditora del Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Es Directora General Corporativa de Grupo Sociedad Azucarera Larios.
D. Juan José Navarro Fernández	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga. Curso Superior de Planificación Estratégica en la Escuela Superior de Cajas de Ahorros. Ha ocupado varios puestos directivos en Unicaja: Subdirector General de Intervención y Contabilidad. Director de distintas Divisiones: Planificación, Control, Auditoría, Contabilidad.
D. Antonio Pascual Acosta	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctor en Ciencias Matemáticas. Catedrático de Estadística en Investigación Operativa de la Universidad de Sevilla. Presidente de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía. Amplia trayectoria docente e investigadora. Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Jaén. Medallas de Oro de las Universidades de Granada, Córdoba, Almería, Huelva y Jaén. Vicepresidente de la Corporación Tecnológica de Andalucía. Vicepresidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección. Presidente de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la CEA. Miembro de la American Statistical Society. ¹⁶
D. Javier Russinés Torregrosa	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido Consejero del Banco de Crédito Local y de Transmediterránea. Ha sido Vicepresidente Ejecutivo de Venezolana Internacional de Aviación. Ha sido Director de Inmuebles de Unicaja. Ha sido consejero en más de veinte sociedades participadas por Unicaja. Ha sido Presidente de la Comisión de Auditoría de la Fundación.

¹⁶ Se incluye más información sobre los conocimientos y trayectoria profesional del Sr. Pascual en el apartado "A.2.8" del presente informe.

D. ^a Ana Salinas de Frías	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Derecho Internacional, Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, Es asesora del Consejo de Europa como jurídica independiente. Es Jueza sustituta en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Juez ad hoc. Es Académica de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada Ha sido Vicerrectora adjunta de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga.
--------------------------------------	---	---

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
Durante el ejercicio 2023 no se han producido ceses en el Patronato.		

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	1
% sobre el total	6,67 %

A.2.7 Indique una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejara de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
N/A			

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

Existencia: SÍ/NO (marque con x)	Nombre		NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO			
		D. José Manuel Domínguez Martínez	24.879.022-Z	- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga. - Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Málaga con la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad. - En el año 1981, se incorporó como Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga, centro en el que, desde	14-06-2022

Presidente	X				<p>entonces, ininterrumpidamente, ha venido impartiendo clases, y donde ha desempeñado el cargo de Vicedecano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la actualidad, es Catedrático de Economía Aplicada (Hacienda Pública). - Director del proyecto de educación financiera "Edufinet". - Director de "eXtoikos, revista digital para la difusión del conocimiento económico". - Presidente del Consejo de Administración de Fundalogy. - Insignia de Honor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. - Ha sido Vocal del Consejo Directivo de la Organización de Economistas de la Educación, miembro de la Comisión sobre la Innovación Docente en la Universidad Andaluza, miembro del Comité Científico de CIFAL-Málaga (Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes de UNITAR -Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación), y vocal de la Junta Directiva de El Ateneo de Málaga. - Ha sido Director General de Secretaría General y Técnica de Unicaja Banco, entidad en la que, así como en las que la han precedido, a lo largo de más de 30 años, ha desempeñado diversos puestos directivos. - Igualmente, ha sido Presidente del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía, y Vicepresidente de la Fundación Ciedes. - Asimismo, ha sido Presidente del Club Baloncesto Málaga, y ha formado parte del Consejo de Administración de otras sociedades como Banco Ceiss, Banco Europeo de Finanzas, Analistas Financieros Internacionales, Gestión Tributaria Territorial, Andalucía Económica, Esesa, o Plan Especial del Puerto de Málaga. - Es autor de una veintena de libros y de más de 300 artículos e investigaciones sobre la economía del sector público, el sistema financiero y la educación financiera, entre otros aspectos. Ha publicado, asimismo, más de 600 artículos de opinión. 	
Vicepresidente 1.º	X		D. Antonio Pascual Acosta	25.913.461-M	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias Matemáticas. - Doctor en Ciencias Matemáticas, con la calificación de sobresaliente cum laude. 	24-11-2022

					<ul style="list-style-type: none"> - Catedrático de Estadística en Investigación Operativa de la Universidad de Sevilla. - Ha dirigido más de un centenar de proyectos y/o contratos de I+D, una decena de tesis Doctorales y numerosas Tesinas de Licenciatura. - Presidente de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía. - Doctor Honoris Causa por la Universidad de Almería y por la Universidad de Jaén. - Medallas de Oro de las Universidades de Granada, Córdoba, Almería, Huelva y Jaén. - Vicepresidente de la Corporación Tecnológica de Andalucía. - Vicepresidente de la Asociación para el Progreso de la Dirección. - Presidente de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la CEA. - Miembro de la American Statistical Association, del International Statistical Institute y de Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa. Miembro del Consejo Asesor/Científico de las Revistas "Estadística Española" del Instituto Nacional de Estadística, de "Pecunia" de la Universidad de León y de "Silva Estadística" de la Universidad de Granada. - Ha sido miembro de la Comisión de Auditoría de la Fundación. - Presidente de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas de la Fundación. - Consejero de Fundalogy. - Ha sido Director General de Universidades, Consejero de Educación y Ciencia y Consejero de Industria Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía. -Autor de más de sesenta trabajos publicados en Revistas nacionales e internacionales y comunicaciones de Congresos y autor/editor de veinticuatro libros. 	
--	--	--	--	--	---	--

Vicepresidenta 2.ª	X		D.ª Ángela María Callejón Gil	33.365.130-L	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Ciencias económicas y empresariales (Universidad de Málaga). - Doctora en Ciencias económicas y empresariales (Universidad de Málaga). - Profesora titular Universidad de Málaga, Área Economía Financiera y Contabilidad. - Directora Máster en Dirección económica, contable y sostenibilidad empresarial de la Universidad de Málaga. - Directora Experto universitario en asesoramiento fiscal y contable de empresas de la Universidad de Málaga. - Tesorera de European Business Ethics Network EBEN Spain. - International Humanistic Management Association. Spain Group. - Fundadora y Presidenta del Foro Internacional Mujer y Sociedad Málaga. - Patrona de la Fundación Patronato Universitario. - Cátedra de Economía y Finanzas sostenibles (Universidad Málaga). - Cátedra Iberdrola ética económica y empresarial (Universidad Pontificia Comillas ICADE). - Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Fundación. - Ha sido consejera de Centros familiares de enseñanza, S.A. - Ha publicado artículos científicos en revistas internacionales y es co-autora de libros relacionados con la contabilidad financiera y el análisis financiero, así como capítulos de libros de materias vinculadas a la ética empresarial y sostenibilidad. 	24-11-2022
Director General	X		D. Sergio Corral Delgado	53.685.678-K	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Economía por la Universidad de Málaga. - Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESESA. - Título de Experto en Asesoramiento Financiero (UNIA). - Ha realizado diversos cursos en las áreas de economía, finanzas e informática. - En julio de 2015 fue nombrado Director de Gabinete Técnico y Eficiencia de Unicaja Banco, hasta agosto de 2016. - Ha sido Coordinador del Comité de Gestión Presupuestaria de Unicaja Banco. - Ha sido Vocal del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía. 	29-08-2016

					<ul style="list-style-type: none"> - Ha sido consejero de la empresa Gestión Tributaria Territorial. - Ha sido Miembro y Presidente del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga S.A.D. - Miembro del Comité de Coordinación del Protocolo Interno de Relaciones entre la Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco. - Miembro del Patronato de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi. - Miembro del Patronato de la Fundación Ciedes. - Vicepresidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Málaga. - Ha sido Gerente de la Fundación Unicaja, Fundación Unicaja-Ronda y Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén. - Miembro del Consejo de Administración de Fundalogy. 	
Secretario	X		D. Juan S. Medina Serramitjana	44.594.248-P	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho. - Postgrado en Resolución Alternativa de Conflictos por la Universidad Abierta de Cataluña. - Diplomado en Alta Dirección de Empresas Líderes por el Instituto Internacional San Telmo. - Socio de capital y Director de Andalucía de Sagardoy Abogados. - Miembro del Comité de Gestión de Sagardoy Abogados. - Ha sido Socio Fundador y Director Departamento Derecho Laboral de Carrera Abogados y Economistas. - Ha sido Asociado Senior Departamento Derecho Laboral de J & A Garrigues, S.L.P. - Secretario, no miembro, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Seguimiento de sociedades participadas, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad de Fundación Bancaria Unicaja. - Secretario consejero de Baloncesto Málaga, S.A.D. - Secretario, no consejero, de Fundalogy. 	24-06-2022
Vicesecretaria	X		D.ª María Isabel Fernández Machuca ¹⁷	25.076.344-L	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho por la Universidad de Málaga. - Directora de la División de Asesoría Jurídica y Gobierno Corporativo de la Fundación Bancaria Unicaja. 	14-09-2023

¹⁷ Ha sido designada como Vicesecretaria (no miembro) del Patronato con fecha 14 de septiembre de 2023.

					<ul style="list-style-type: none"> - Secretaria del Comité de Dirección de Fundación Bancaria Unicaja. - Responsable del Sistema Interno de Información de Fundación Bancaria Unicaja. - Vicesecretaria, no consejera, de Fundalogy. - Ha sido miembro del Consejo de Administración de Baloncesto Málaga, S.A.D. - Ha sido miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga. 	
--	--	--	--	--	---	--

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	El Patronato se entiende válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, a la reunión más de la mitad de sus miembros (artículo 17.1 de los Estatutos). Los patronos deben asistir personalmente a las reuniones del Patronato. En casos de ausencia debidamente justificada al Presidente del Patronato y cuando la naturaleza de dicha ausencia no permita la asistencia telemática, el patrono puede delegar, hasta en un máximo de tres (3) sesiones por ejercicio, su representación y voto en otro patrono, siendo requisito obligatorio el que dicha delegación contenga instrucciones precisas de voto. A los efectos anteriores, cada patrono podrá tener delegadas la representación y voto de dos patronos, como máximo, por sesión (artículo 16.5 de los Estatutos).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El orden del día es indicado en la convocatoria de las reuniones del Patronato, que son convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. En este último caso, la solicitud de convocatoria deberá ir dirigida al Presidente y contener los asuntos que se hayan de tratar (apartado 2 del artículo 16 de los Estatutos). Cualquier patrono puede solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día y presentar propuestas alternativas de acuerdos ya incluidos en el orden del día. Para que dichas solicitudes tengan carácter vinculante, será necesario que sean suscritas por, al menos, tres (3) patronos, se reciban en la Fundación con, al menos, dos (2) días de antelación a la celebración de la sesión y se acompañen de la correspondiente justificación o propuesta justificada de acuerdo y de la demás documentación necesaria para el análisis de la propuesta. Las propuestas alternativas recibidas que, conforme a lo anterior, resulten vinculantes, serán compartidas con el resto de patronos a través del mismo mecanismo que la documentación de la convocatoria de la reunión; esto es, en el espacio web establecido al efecto (artículos 16.3 de los Estatutos y 24.3 del Reglamento del Patronato). Sólo pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, si bien el Patronato, presentes todos sus miembros y con el voto unánime de todos ellos, puede ampliar, restringir o modificar el orden del día (artículo 16.3 de los Estatutos y 24.3 del Reglamento del Patronato).
Régimen de adopción de acuerdos	Cada patrono tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente, o a quien haga sus veces, voto de calidad en caso de empate en la votación. El Patronato adopta sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los patronos asistentes, a excepción de los acuerdos para los que la legislación, los Estatutos de la Fundación o el Reglamento del Patronato establezcan una mayoría cualificada. Los patronos votan los acuerdos por asentimiento o a mano alzada, no obstante lo cual, puede acudirse al sistema de voto secreto en relación con los acuerdos relativos a la designación o cese de cargos o situaciones de conflicto de interés, así como en relación con aquellos otros en que así se solicite por, al menos, un tercio de sus miembros. Asimismo, el

	<p>Patronato puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p> <p>En caso de que se sometan a votación propuestas alternativas de acuerdos, el orden de votación de las diferentes propuestas será el siguiente: primero las propuestas de acuerdos remitidas con la convocatoria de la reunión y, posteriormente, las propuestas alternativas. Si hubiese varias propuestas alternativas, se votará, en primer lugar, la que esté suscrita por un mayor número de patronos y, en caso de empate, la que hubiese sido presentada con anterioridad. De resultar aprobada una determinada propuesta, decaerán automáticamente todas las propuestas pendientes de votación que fueran incompatibles con el acuerdo ya adoptado (apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 17 de los Estatutos y artículo 26.3 del Reglamento del Patronato).</p>
Información a facilitar a los patronos	<p>La información y la documentación pertinentes que se juzgan necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los patronos al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).</p>
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	<p>La referida documentación puede ser consultada por los patronos, de forma electrónica, a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma, que ha experimentado notables mejoras en 2023, incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones del Patronato que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulte aconsejable.</p> <p>Igualmente, desde el momento en que se remite la convocatoria, la correspondiente documentación acerca de los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en formato papel en la sede o en cualquier centro de la Fundación previa solicitud dirigida al Secretario del Patronato.</p> <p>Asimismo, desde la remisión de la convocatoria y hasta el día anterior al previsto para la celebración del Patronato, los patronos pueden solicitar información adicional a la puesta a disposición en la plataforma habilitada, para lo cual deben dirigir la correspondiente petición motivada al Presidente del Patronato, quien, con asistencia, en su caso, del Secretario debe velar por la adecuada provisión de información a los patronos, si bien con capacidad para discernir, de forma excepcional y en cada caso concreto, aquella información que se solicite extralimitándose del derecho a información de los patronos o que se ejercite en interés distinto del de la Fundación, en atención a las circunstancias concurrentes, especialmente las relacionadas con la seguridad y confidencialidad de la información (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	<p>El Patronato se reúne con carácter ordinario, como mínimo, ocho (8) veces al año. Podrá reunirse, además, con carácter extraordinario, cuando sea necesario o conveniente para la buena marcha de la Fundación (artículo 16.1 de los Estatutos y artículo 24.1 del Reglamento del Patronato).</p>
Convocatoria	<p>Las reuniones son convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los patronos. En este último caso, la solicitud de convocatoria deberá ir dirigida al Presidente y contener los asuntos que se hayan de tratar.</p> <p>La convocatoria se cursa por el Secretario mediante notificación individualizada a todos los patronos y a todas las personas con derecho de asistencia, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, excepto en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada por los medios anteriores y se celebrará con la antelación precisa para permitir a los patronos cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. La comunicación se efectúa a la dirección de correo electrónico facilitada por los interesados a estos efectos (apartados 2 y 3 del artículo 16 de los Estatutos).</p>
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	<p>Lo pueden solicitar, al menos, una tercera parte de los patronos (artículo 16.2 de los Estatutos). En caso de que la convocatoria de la reunión surja a raíz de la solicitud de una tercera parte de los patronos, en la que se haga constar los asuntos a tratar, el Presidente del Patronato deberá convocar la reunión para su celebración dentro</p>

	de los diez (10) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del mismo modo que las sesiones ordinarias (artículo 24.2 del Reglamento del Patronato).
--	--

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
Durante el año 2023 se celebraron, previa convocatoria, un total de quince (15) reuniones del Patronato. Por otro lado, en una ocasión se adoptaron acuerdos por escrito y sin sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 16.3 de los Estatutos.

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control de cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
De conformidad con el artículo 19.2.a) de los Estatutos, corresponde al Presidente asegurar la ejecución de los acuerdos del Patronato. La Secretaría del Patronato y la Dirección General de la Fundación, apoyando dicha función, realizan el seguimiento de los acuerdos alcanzados y de su grado de ejecución. Adicionalmente, el Patronato tiene implantado un sistema específico de seguimiento de acuerdos adoptados por el Patronato, con inclusión de un punto independiente en el orden del día de las sesiones ordinarias del Patronato, lo que refuerza el rol del Patronato como principal órgano de gobierno de la Fundación.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado con fecha 6 de junio de 2016.	SÍ, modificado con fechas 28 de diciembre de 2017 y 26 de octubre de 2023.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. Juan José Navarro Fernández	Presidente	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D.ª Patricia Cid González	Vocal	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D.ª María Mata Fuentes ¹⁸	Vocal	Patrona	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Juan S. Medina Serramitjana	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no	

¹⁸ Designada con fecha 26 de octubre de 2023, al objeto de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de D. Antonio Pascual Acosta (que, simultáneamente, fue designado miembro -y presidente- de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas).

		miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas.	N/A
D. Antonio Jesús López Expósito ¹⁹	Vicesecretario (no miembro)	Vicesecretario (no miembro) de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas.	N/A

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados, de entre los patronos, por el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, entre personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera o relacionados con las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<p>La Comisión de Auditoría tiene las funciones previstas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adaptadas a la especial naturaleza de la Fundación Bancaria Unicaja.</p> <p>Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos de la Fundación o, de conformidad con ellos, el Reglamento de la Comisión, la Comisión tiene las siguientes funciones (artículo 10 del Reglamento de la Comisión):</p> <p>1. En relación con la auditoría externa:</p> <p>(a) Elevar al Patronato las propuestas de nombramiento, revocación y prórroga del auditor de cuentas externo, con sujeción en cada caso a las disposiciones vigentes a estos efectos.</p> <p>(b) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.</p> <p>(c) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.</p> <p>(d) Evaluar si la eventual prestación por parte del auditor externo de servicios distintos al de auditoría es compatible con su independencia.</p> <p>(e) Evaluar anualmente la competencia técnica (las cualificaciones, la actuación y la independencia) del auditor externo.</p> <p>2. En relación con la eficacia de los sistemas de control financiero interno y gestión de riesgos de la Fundación:</p>	

¹⁹ Nombrado con fecha 14 de septiembre de 2023.

<p>(a) Discutir con los auditores externos sobre las debilidades significativas del sistema de control financiero interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>(b) Supervisar el proceso de identificación y tratamiento de los riesgos financieros y no financieros en el seno de la Fundación. A tal efecto, revisar los sistemas internos de control y gestión de riesgos financieros para garantizar que los principales riesgos financieros se han identificado, gestionado y divulgado correctamente.</p> <p>(c) Asesorar al Patronato sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Fundación y su estrategia en este ámbito y asistir al Patronato en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.</p> <p>(d) Identificar y reevaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido para cada uno a partir de la información proporcionada por la dirección, el responsable de la auditoría interna y, en su caso, la Dirección de control de riesgos. A la vista de todo lo anterior, propondrá al Patronato la actualización, al menos anual, del mapa de riesgos corporativo de la Fundación.</p> <p>(e) Requerir, en su caso, colaboración de la Comisión de Sostenibilidad de la Fundación acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos no financieros, en el ámbito de la sostenibilidad, de la Fundación.</p> <p>(f) Requerir, en su caso, colaboración de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas de la Fundación acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos financieros, en el ámbito de las sociedades controladas por la Fundación.</p> <p>3. En relación con la información financiera preceptiva:</p> <p>(a) Revisar y analizar con la Dirección General y los auditores externos la integridad de los procesos de preparación de la información financiera.</p> <p>(b) Revisar periódicamente la idoneidad y efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información de la Fundación.</p> <p>(c) En general, supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.</p> <p>4. En relación con la auditoría interna:</p> <p>(a) Supervisar la eficacia del control financiero interno y la auditoría interna de la Fundación.</p> <p>(b) Velar por la objetividad, independencia y eficacia de la función de auditoría interna.</p> <p>(c) Recibir información periódica de las actividades de la auditoría interna.</p> <p>(d) Aprobar los planes estratégicos y recursos de auditoría interna, con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Fundación.</p> <p>(e) Informar, con carácter previo al Patronato, el nombramiento, reelección o cese del Director de Auditoría Interna.</p> <p>(f) Asegurar que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados.</p> <p>5. En relación con el control global del riesgo:</p> <p>(a) Recibir información periódica sobre el sistema de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros.</p> <p>(b) Recibir un informe trimestral en el que se detallen y analicen los principales riesgos vinculados a cada una de las inversiones financieras de la Fundación.</p> <p>(c) Aprobar los planes estratégicos y recursos de la unidad de riesgos de la Fundación, con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Fundación.</p> <p>(d) Informar, con carácter previo al Patronato, el nombramiento, reelección o cese del Director de Control Global del Riesgos.</p> <p>(e) Asegurar que los perfiles del personal de la unidad de riesgos de la Fundación son adecuados.</p> <p>6. En relación con el Patronato:</p> <p>Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos de la Fundación y demás normativa interna, y en particular:</p> <p>(a) La información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente.</p> <p>(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.</p> <p>(c) Las operaciones con partes vinculadas, conforme a lo establecido en la Política de identificación y gestión de</p>	
--	--

<p>conflictos de interés y de operaciones vinculadas de la Fundación.</p> <p>(d) La solicitud de asesoramiento externo por parte de, al menos, tres (3) patronos, en los términos previstos en el artículo 11 del Reglamento del Patronato.</p> <p>Además, en el marco de la Política de Inversiones Financieras incluida en el Plan Financiero de la Fundación para el ejercicio 2023, se asigna a la Comisión la función de informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de operaciones de inversión y desinversión de la Fundación.</p>	
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
<p>Constitución del órgano</p> <p>Quórum de asistencia</p>	<p>La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 13.1 del Reglamento de la Comisión).</p>
<p>Fijación del orden del día</p>	<p>En la convocatoria de las reuniones se incluirá, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 12.2 del Reglamento de la Comisión).</p>
<p>Régimen de adopción de acuerdos</p>	<p>La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tendrá derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 14.1 del Reglamento de la Comisión).</p> <p>La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 14.2 del Reglamento de la Comisión).</p>
<p>Información a facilitar a los miembros</p>	<p>La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 12.3 del Reglamento de la Comisión).</p>
<p>Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros</p>	<p>La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma, que ha experimentado notables mejoras en 2023, incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.</p>

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<p>Periodicidad</p>	<p>La Comisión de Auditoría se reúne, como mínimo, trimestralmente (artículo 11.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos (2) de sus miembros.</p>
<p>Convocatoria</p>	<p>La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la</p>

	antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 12.1. y 12.2. del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 11.3 del Reglamento de la Comisión).

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	9	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión del Presidente de la Comisión de Auditoría.

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
En el ejercicio 2023, se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, con inclusión de un punto independiente en el orden del día de las sesiones de la Comisión. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.10 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES²⁰**

A.3.11 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado con fecha 14 de septiembre de 2023.	NO.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com).

A.3.12 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. ^a Ana Salinas de Frías	Presidenta	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. ^a Ángela María Callejón Gil	Vocal	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Pedro Fernández Céspedes	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Juan S. Medina Serramitjana	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría, Comisión de Sostenibilidad y Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas	N/A

²⁰ Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Patronato acordó constituir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designar a sus miembros y cargos y aprobar su Reglamento

D.ª Marta Auriolos Cordones	Vicesecretaria (no miembro)	Vicesecretaria (no miembro) de la Comisión de Sostenibilidad	N/A
-----------------------------	-----------------------------	--	-----

A.3.13 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

A.3.14 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la designación de patronos correspondientes a los grupos de las entidades fundadoras de Unicaja y de entidades públicas o privadas representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación (actualmente, solo la Junta de Andalucía), citados en las letras a) y b) del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.</p> <p>b) Proponer al Patronato la designación, renovación o separación de patronos correspondientes a los grupos de personas independientes de reconocido prestigio profesional y de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, citados en las letras c) y d) del artículo 8.1 de los Estatutos de la Fundación, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. A tal efecto, de forma especial, se comprobará la concurrencia de la cualificación, experiencia y conocimientos profesionales en materia financiera o relacionados con los fines sociales y, en el caso de los patronos con conocimientos en materia financiera, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables a los consejeros de las entidades de crédito.</p> <p>c) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de cargos en el seno del Patronato (Presidente, Secretario y, en su caso, Vicepresidente/s y/o Vicesecretario/s), de los miembros y cargos de las comisiones del Patronato y del Director General, verificando, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.</p> <p>d) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de elevación o reducción del número de patronos, modificación del número de patronos pertenecientes a cada uno de los grupos previstos en el artículo 8.1, duración del cargo de patrono y, en general, de cualquier propuesta de modificación de los artículos 8 a 15 (ambos incluidos) de los Estatutos de la Fundación y de los preceptos concordantes del Reglamento del Patronato.</p>

	<p>e) Auxiliar al Patronato en su labor de velar por que los procedimientos de selección de los patronos aseguren la diversidad de la composición del Patronato, respecto a cuestiones como edad, género, origen, formación o experiencia profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de patronas en un número que permita propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.</p> <p>f) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de miembros del órgano de administración de las sociedades directamente controladas por la Fundación.</p> <p>g) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas de designación, renovación o separación de miembros de grupos de trabajo y/o órganos consultivos, consejos editoriales o análogos, cuya creación sea acordada por el Patronato.</p> <p>h) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre las propuestas a formular por la Fundación de designación, renovación o separación de consejeros dominicales de Unicaja Banco, S.A., verificando que dichas propuestas cumplen con la regulación prevista en el "Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, S.A.", elaborado por el Patronato y aprobado por el Banco de España, y, en particular, que los candidatos reúnen los requisitos de idoneidad correspondientes. De igual modo, informar, con carácter previo, al Patronato acerca de las propuestas de nombramiento o separación de consejeros -distintos a los designados a propuesta de la Fundación-, o designación de cargos en el Consejo de Administración, y sobre las que el Patronato considere necesario o conveniente, por cualquier causa, trasladar su posicionamiento o interés.</p> <p>i) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la designación, renovación o separación de los miembros del Patronato de las fundaciones instrumentales de las que la Fundación es entidad fundadora.</p> <p>j) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la definición de la estructura organizativa básica de la Fundación y su modificación. A estos efectos, se entiende que la estructura organizativa básica de la Fundación está formada por aquellas direcciones o departamentos con dependencia directa del Patronato, de alguno de sus miembros o del Director General.</p> <p>k) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la Política de Retribuciones del Patronato, del Director General y la estructura organizativa básica de la Fundación, en su caso.</p> <p>l) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la fijación, en su caso, de retribuciones a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.</p> <p>m) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la fijación o modificación de retribuciones del Director General de la Fundación, así como del Secretario del Patronato.</p> <p>n) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre la adopción de acuerdos en materia retributiva, que la Fundación deba adoptar o votar, por su condición de accionista o socio de sociedades de capital, en sede de junta general.</p>
--	---

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.15 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma, que ha experimentado notables mejoras en 2023, incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.16 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.17 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros

Reuniones convocadas	3	Todas las reuniones fueron convocadas por decisión de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
-----------------------------	---	--

A.3.18 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que la Presidenta y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.19 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**²¹

A.3.20 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado con fecha 14 de septiembre de 2023.	NO.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.21 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D.ª Sonia Díez Abad	Presidenta	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Emilio Alba Conejo	Vocal	Patrona	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Tomás Cano Rodrigo	Vocal	Patrono	Entidades fundadoras
D. Juan S. Medina Serramitjana	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato y Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas	N/A
D.ª Marta Auriol Cordones	Vicesecretaria (no miembro)	Vicesecretaria (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	N/A

A.3.22 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

²¹ Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Patronato ha acordado constituir la Comisión de Sostenibilidad, designar a sus miembros y cargos y aprobar su Reglamento.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Los miembros de la Comisión y, en especial, su Presidente deberán estar en disposición de dedicar el tiempo suficiente a su desempeño.

A.3.23 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	<p>Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>a) Promover que las prácticas y procedimientos de la Fundación, así como de su Grupo, estén alineados con criterios de sostenibilidad.</p> <p>b) Informar, previamente, sobre las políticas en materia de desarrollo sostenible que se sometan a la aprobación o modificación del Patronato y que desarrollen, entre otros, aspectos en materia medioambiental y social, de respeto de los derechos humanos y fundamentales y lucha contra la corrupción y el soborno, incluidas las medidas que, en su caso, se adopten para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con capacidades diferentes y la accesibilidad universal.</p> <p>c) Colaborar, en caso de que le sea requerido, con la Comisión de Auditoría acerca del proceso de identificación y tratamiento de los riesgos no financieros, en el ámbito de la sostenibilidad, de la Fundación.</p> <p>d) Conocer, previamente a su formulación por la Dirección General, el contenido del estado de información no financiera (informe de sostenibilidad).</p> <p>e) Tomar conocimiento de los escritos, informes o comunicaciones de organismos supervisores relativos a la sostenibilidad y emitir los informes y/o propuestas que, en su caso, correspondan.</p> <p>f) Informar al Patronato, con carácter previo a su aprobación, sobre el informe anual de gobierno corporativo de la Fundación.</p> <p>g) Dirigir y coordinar el proceso de evaluación anual del funcionamiento de los órganos de gobierno de la Fundación.</p>

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.24 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tiene derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto

	de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma, que ha experimentado notables mejoras en 2023, incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.

A.3.25 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. (Artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.26 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	1	La reunión fue convocada por decisión de la Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad.

A.3.27 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que la Presidenta y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

A.3.28 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE SOCIEDADES PARTICIPADAS**²²

A.3.29 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado con fecha 26 de octubre de 2023.	NO.	Se encuentra publicado en la página web de la Fundación. (www.fundacionunicaja.com)

A.3.30 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. Antonio Pascual Acosta	Presidente	Patrono	Personas independientes de reconocido prestigio
D. Manuel Atencia Robledo	Vocal	Patrono	Entidades fundadoras
D. Alberto Fernández Gutiérrez	Vocal	Patrono	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
D. Juan S. Medina Serramitjana	Secretario (no miembro)	Secretario (no patrono) del Patronato, Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Sostenibilidad	N/A
D. Antonio Jesús López Expósito	Vicesecretario (no miembro)	Vicesecretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría	N/A

A.3.31 Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, la misma está compuesta por tres (3) miembros, que serán designados por el Patronato, de entre los patronos, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

A.3.32 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
	Sin perjuicio de otras competencias que le puedan atribuir la Ley, los Estatutos de la Fundación, el Reglamento del Patronato o el Patronato, la Comisión tendrá las siguientes funciones, con pleno respeto a las facultades indelegables del Patronato previstas en la normativa aplicable a la Fundación, así como a

²² Con fecha 26 de octubre de 2023, el Patronato ha acordado constituir la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas, designar a sus miembros y cargos y aprobar su Reglamento.

	<p>aquellas otras facultades que, expresamente, estén atribuidas a otra Comisión:</p> <p>a) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre aquellas decisiones que corresponda adoptar a la Fundación en su calidad de accionista o socio único de sociedades de su Grupo o sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación.</p> <p>b) Informar periódicamente, y, al menos, dos veces al año, al Patronato sobre el adecuado cumplimiento de las previsiones incluidas en el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación en Unicaja Banco, S.A., informando de las cuestiones significativas que se detecten y, en su caso, proponiendo modificaciones al mismo.</p> <p>c) Efectuar un seguimiento periódico, e informar al Patronato, de la situación financiera de las sociedades de su Grupo y otras sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación.</p> <p>d) Apoyar a otras Comisiones del Patronato, en caso de que éstas se lo soliciten, facilitando la información y colaboración requeridas y que esté relacionada con el ámbito de sus competencias.</p> <p>e) Analizar e informar, con carácter previo, al Patronato sobre las operaciones de modificaciones estructurales que proyecten realizar las sociedades participadas, de forma directa, por la Fundación, en particular, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.</p> <p>f) Analizar e informar, con carácter previo, al Patronato sobre la adquisición por la Fundación de participaciones directas significativas (de acuerdo con la legislación vigente) en nuevas entidades o el incremento del nivel de participación en otras sociedades (bien porque la participación actual sea significativa o porque, como consecuencia del incremento, pase a serlo), así como sobre cualquier operación de desinversión, total o parcial, en dichas entidades.</p>
--	---

Carácter de sus acuerdos	
Vinculante	
Consultiva	X

A.3.33 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión se entiende válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros (artículo 6.9 del Reglamento de la Comisión).
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	En la convocatoria de las reuniones se incluye, entre otros aspectos, el orden del día (artículo 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Régimen de adopción de acuerdos	La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión. Cada miembro tendrá derecho a un voto, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate en la votación (artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión). La Comisión puede adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad (artículo 7.2 del Reglamento de la Comisión).
Información a facilitar a los miembros	La información y documentación necesarias para la adecuada preparación y deliberación de las reuniones se ponen a disposición de los miembros de la Comisión al tiempo de la remisión de la convocatoria en el espacio web establecido al efecto (artículo 6.4 del Reglamento de la Comisión).
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	La documentación de cada sesión puede ser consultada por los miembros de la Comisión a través de una plataforma <i>on-line</i> establecida al efecto. Dicha plataforma, que ha experimentado notables mejoras en 2023, incluye la posibilidad de descarga e impresión, con marca de agua personal, de aquella documentación relativa a las sesiones de la

	Comisión que, por su complejidad cuantitativa o cualitativa, resulta aconsejable.
--	---

A.3.34 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas se reúne, al menos, una vez al semestre (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión). Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, o a solicitud de dos de sus miembros.
Convocatoria	La convocatoria se efectúa mediante notificación individualizada a todos los miembros de la Comisión y a las personas que deban asistir a la reunión de la Comisión, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, con tres (3) días naturales de antelación mínima respecto de la fecha prevista para la reunión, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la urgencia de los temas a tratar obligue a no demorar la reunión, en cuyo caso ésta será convocada con la antelación precisa para permitir a los miembros cumplir con su deber de asistencia. En la convocatoria se indica, entre otros aspectos, el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día (artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Comisión).
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo pueden solicitar dos (2) de sus miembros (artículo 6.1 del Reglamento de la Comisión).

A.3.35 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	1	La reunión fue convocada por decisión del Presidente de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas.

A.3.36 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
No se ha establecido un sistema específico de control del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, sin perjuicio de que el Presidente y el Secretario de la Comisión realicen un seguimiento de los acuerdos adoptados y de su grado de ejecución. Por otro lado, de conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión, del contenido de las reuniones de la Comisión se da cuenta al Patronato en su inmediata reunión posterior.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>Designación de patronos (artículo 8 de los Estatutos, artículo 18 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>El Patronato designa a todos los patronos de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>a) Los dos patronos correspondientes al grupo de las entidades fundadoras de Unicaja (Fundación Moctezuma, Obispado de Almería, Diputación Provincial de Málaga, Diputación Provincial de Jaén, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Antequera) son designados a propuesta de las entidades referidas mediante un turno rotatorio y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>b) El patrono o patronos correspondiente/s a entidades, públicas o privadas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación o de reconocido arraigo en el mismo son designados a propuesta de dichas entidades y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Andalucía tiene derecho a proponer, en todo caso, la designación de un patrono.</p> <p>c) Los patronos correspondientes a los grupos de (i) personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes y de (ii) personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera; serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos previstos en la letra c) anterior, son designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Patronato con el voto favorable de la mayoría de sus miembros entre personas que reúnan las condiciones previstas, respectivamente, para cada uno de dichos grupos. Cualquier patrono puede proponer, de forma motivada, los candidatos que estime convenientes a tal fin en los términos previstos en el procedimiento de nombramiento correspondiente o, en su caso, en las reglas de funcionamiento de la comisión de nombramientos.</p> <p>Con carácter general, el Patronato, auxiliado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debe velar por que los procedimientos de selección de sus miembros aseguren la diversidad de la composición del patronato, respecto a cuestiones como edad, género, origen, formación o experiencia profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de patronas en un número que permita propiciar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.</p> <p>Requisitos e incompatibilidades de los patronos (artículos 10 y 11 de los Estatutos y 18 y 19 del Reglamento del Patronato)</p> <p>Los patronos de la Fundación han de reunir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <p>a) Ser persona física.</p> <p>b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.</p> <p>c) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.</p> <p>d) Cumplir con los requisitos de honorabilidad, profesionalidad, preparación técnica y experiencia acordes con el ejercicio de las funciones propias del Patronato establecidas por la legislación vigente y poseer los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones. En particular, los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deben reunir los requisitos previstos por la legislación vigente para acreditar tales conocimientos y experiencia. En este sentido, la disposición adicional quinta del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que los patronos correspondientes al grupo de personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera deberán reunir los requisitos de idoneidad exigidos por la legislación aplicable a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito. El resto de miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional exigidos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de las entidades de crédito.</p> <p>e) Ausencia de cualquier conflicto —actual, potencial, o percibido por el público— con los intereses de la Fundación o su Grupo que no fuera posible gestionar, prevenir o eliminar de acuerdo con la Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas de la Fundación.</p> <p>f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad siguientes:</p> <p>(i) Desempeñar el cargo de patrono en otra fundación bancaria, el de miembro del órgano de administración en Unicaja Banco, así como en las entidades controladas por Unicaja Banco o en cualquier otra entidad financiera. No obstante, los patronos pueden representar a la Fundación en los órganos de administración de las sociedades o entidades en las que la Fundación participe, directa o indirectamente, sin que se considere una remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, puedan percibir.</p> <p>(ii) Tener la condición de alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.</p> <p>(iii) Ejercer cualquier cargo político electo o cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.</p> <p>(iv) Incurrir en cualquier otra causa de incompatibilidad legalmente prevista.</p> <p>Con carácter previo a la designación de los patronos por el Patronato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe verificar, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (artículo 5.a] y b] del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).</p>

<p>Designación del Presidente del Patronato (artículo 19.1 de los Estatutos, artículo 13 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>El Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designa de entre sus miembros a la persona que ocupa el cargo de Presidente, y puede designar, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a uno o más Vicepresidentes estableciendo, en su caso, su orden.</p> <p>Designación del Secretario del Patronato (artículo 19.4 de los Estatutos, artículo 13 del Reglamento del Patronato y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>El Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designa a la persona que ocupa el cargo de Secretario y podrá designar, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a uno o más Vicesecretarios. Tanto el Secretario como, en su caso, el Vicesecretario/s podrán tener o no la condición de patrono.</p> <p>Designación del Director General (artículo 23 de los Estatutos y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>Su nombramiento es acordado por el Patronato, a propuesta de su Presidente, entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para el desempeño de las funciones propias del cargo. Corresponde al Patronato acordar de igual forma su separación del cargo. Con carácter previo a la designación o separación por el Patronato del Director General, será necesario el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>El cargo de Director General es incompatible con el de miembro del Patronato, si bien está sometido a los requisitos e incompatibilidades previstos para los patronos.</p> <p>Designación de miembros de las Comisiones de apoyo al Patronato (artículos 21 y 22 de los Estatutos, art. 13.2 del Reglamento del Patronato, Reglamentos de las distintas Comisiones y artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)</p> <p>El Patronato designa, de entre los patronos, a los miembros de las comisiones de apoyo al Patronato (en adelante, las "Comisiones"), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.</p> <p>En el caso de la Comisión de Auditoría, la designación de sus miembros se hará en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de dicha comisión, entre personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera o relacionados con las actividades propias de la Fundación. Al menos, uno de ellos es designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.</p> <p>El Presidente de las Comisiones es designado por el Patronato que, igualmente, designará al Secretario, el cual podrá no ser miembro del Patronato. El Patronato podrá designar, igualmente, a un Vicesecretario de la Comisión, quien podrá tener o no la condición de patrono.</p> <p>El Presidente de la Comisión de Auditoría es designado por el Patronato en los términos y con respeto a los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión. Debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<p>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</p> <p>Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social (artículo 18 del Reglamento del Patronato).</p> <p>El cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley viene contemplado en la regulación del procedimiento de designación de patronos establecido en los Estatutos de la Fundación, en el Reglamento del Patronato y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que respeta las reglas de composición y requisitos establecidos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.</p> <p>Con carácter previo a la designación de los patronos por parte del Patronato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe verificar, entre otros elementos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (artículo 5.a) y b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).</p> <p>El Patronato podrá acordar la separación de patronos si apreciara que concurre en el patrono causa de incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad sobrevenidas, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, o si apreciara cualquier otra justa causa, debiendo el Patronato acordar la separación, en este último caso, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de sus miembros. El procedimiento de separación se iniciará con el acuerdo de apertura de expediente adoptado por el Patronato, que será comunicado, con la debida motivación, al patrono afectado concediéndole un plazo de diez días naturales para efectuar las alegaciones correspondientes. Una vez recibidos los comentarios del patrono afectado, y en todo caso, transcurrido dicho plazo, el Patronato, en sesión debidamente convocada al efecto, decidirá sobre la separación o no del patrono (artículo 12 de los Estatutos y artículo 22 del Reglamento del Patronato). En todo caso, será necesario informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 5.c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). Los patronos deberán poner su cargo a disposición del Patronato, que podrá formalizar su destitución, en los siguientes casos (artículo 22 del Reglamento del Patronato):</p> <p>a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos y en el Reglamento del Patronato.</p> <p>b) Cuando por hechos o conductas imputables a ellos se hubiera ocasionado un daño grave al patrimonio fundacional o a la reputación de la Fundación, o surja riesgo de responsabilidad de cualquier tipo para la Fundación.</p>

c) Cuando pierdan la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser patrono de la Fundación.

d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Patronato por haber infringido alguna de sus obligaciones como patronos.

e) Cuando su permanencia en el Patronato pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con ellos, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés fundacional.

En cualquiera de estos supuestos, en ausencia de dimisión por parte del patrono, el Patronato lo destituirá, siguiendo el procedimiento de separación descrito anteriormente.

La Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, establece, entre otros, los siguientes deberes para las personas sujetas a la mencionada Política:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en las situaciones que puedan suponer un conflicto, directo indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo.
- Comunicar al Patronato cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Fundación o de su Grupo, incluso cuando tengan dudas sobre si podrían encontrarse en un supuesto de conflicto de interés por cualquier causa.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones, relacionadas con un conflicto de interés que les afecte, tanto en las sesiones del Patronato como de cualquier otro órgano de la Fundación, Comisión o Comité en los que participe.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	En el apartado A.3.14 del presente informe se describen, íntegramente, las funciones atribuidas a la Comisión por el Patronato.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA.

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>El Patronato de la Fundación, con fecha 27 de abril de 2023, acordó modificar el “Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco” (en adelante, el “Protocolo de Gestión”). La referida modificación se centró, esencialmente, en realizar las adaptaciones necesarias de su contenido, transcurridos, en ese momento, casi dos años de la fusión entre Unicaja Banco, S.A. (como sociedad absorbente) y Liberbank, S.A. (como sociedad absorbida), con la consiguiente pérdida del control del Banco –sin perjuicio de continuar siendo su mayor accionista–, y en la nueva etapa de la gobernanza de la Fundación, iniciada en 2022 -año el que se produjeron cambios significativos en la composición del Patronato de la Fundación, que implicaron una profunda renovación del mismo, unida al plan de gobernanza aprobado por dicho nuevo Patronato-. Dicha modificación fue aprobada por el Banco de España con fecha 23 de mayo de 2023. El Protocolo de Gestión está accesible en la página web de la Fundación (www.fundacionunicaja.com).</p> <p>En virtud de su condición de “fundación bancaria”, la ley obliga a la Fundación a orientar su actividad a la adecuada gestión de su participación financiera en Unicaja Banco, dirigida a una gestión sana y prudente del mismo. De este modo, conforme a lo previsto en el Protocolo de Gestión, aprobado por el Banco de España, la Fundación debe velar por que Unicaja Banco mantenga sólidos procedimientos de gobierno corporativo, con observancia de las normas, principios y estándares nacionales e internacionales vigentes en cada momento.</p> <p>Asimismo, como principal accionista de Unicaja Banco, la Fundación debe procurar que la actividad financiera del mismo esté al servicio de la economía real y se adapte, esencialmente, al tradicional modelo de negocio de banca comercial, cercano a las familias y a las pequeñas y medianas empresas, dando plena satisfacción a sus necesidades financieras y al armónico desarrollo económico y social de los territorios de implantación. Para ello, es fundamental el mantenimiento de un adecuado clima laboral basado en el respeto de los derechos de los trabajadores, en la medida en que éstos son un activo esencial para el éxito del proyecto empresarial del Banco. Este marco general de actuación, sostenible y eficiente financieramente, se espera que contribuya al mantenimiento de unas posiciones sólidas de capital y liquidez, y a la generación de retornos para los propietarios de Unicaja Banco, que, desde el punto de vista de la Fundación, posibilite la adecuada atención de la Obra Social que ha venido desplegando desde su origen histórico.</p> <p>Por otro lado, cabe recordar que Unicaja Banco fue constituido en 2011 por “Unicaja” para el ejercicio indirecto de su actividad financiera. De esta manera, la Fundación, como sucesora de “Unicaja”, está llamada a preservar, como albacea estricto y riguroso, el gran legado histórico recibido acumulado a lo largo de casi 140 años.</p> <p>En línea con lo anterior, desde la Fundación se defiende que (i) Unicaja Banco no pierda el perfil corporativo tradicional de “Unicaja” basado en los principios de orientación al negocio minorista, vinculación al territorio, rentabilidad, gestión prudente del riesgo y responsabilidad social, así como que, en coherencia con lo anterior, (ii) adopte sus decisiones considerando, igualmente, los conocidos como criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza).</p> <p>En este marco general de actuación, la Fundación en el ejercicio de sus derechos como accionista, con vocación de estabilidad y permanencia, coadyuvará a la toma de las correspondientes decisiones que vayan orientadas a la mejora del modelo de negocio y de la gobernanza de Unicaja Banco, todo ello en aras a la gestión sana y prudente de la Entidad, único objetivo de las decisiones adoptadas por la Fundación Bancaria Unicaja.</p>

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
No se ha realizado operación alguna.	

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

Entidad participada

<p>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</p>	<p>En cuanto a la política a aplicar en Unicaja Banco respecto a su capitalización y liquidez, en línea con la regulación de inspiración europea y con la supervisión por el Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, dado el carácter "significativo" de aquella entidad, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 1024/2013, del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, la Fundación Bancaria Unicaja está decidida a ejercer sus derechos de voto para preservar un estilo de gobernanza y de gestión y control de riesgos que garanticen, como ha sido seña de identidad del Banco y sus entidades originarias, el mantenimiento de unos elevados niveles de solvencia y de liquidez.</p>
<p>Política mantenida sobre reparto de dividendos resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</p>	<p>En este sentido, conviene tener en cuenta que el Grupo Unicaja Banco presenta unos altos niveles de solvencia, que le hacen contar con un superávit sobre los requerimientos SREP de CET1 y de capital total. Sin perjuicio de la adaptación de la política de dividendos a la situación del entorno macroeconómico de cada momento, en los ejercicios venideros, se procurará que el reparto de dividendos, en las variadas formas admitidas en la práctica (pago en efectivo, distribución de acciones total o parcialmente liberadas, etcétera), se asiente en la adecuada generación recurrente de beneficios para los accionistas, con pleno respeto a las exigencias y limitaciones impuestas por la normativa de requerimientos de capital y por las recomendaciones y disposiciones, en su caso, procedentes de las instancias regulatorias y supervisoras, conforme a las pautas del sector vigentes en cada momento para entidades asimilables. Asimismo, se atenderá a las posibles limitaciones que se desprendan de los compromisos expresamente asumidos ante las autoridades administrativas, regulatorias y supervisoras.</p> <p>En la sesión del Patronato de 28 de marzo de 2023, se adoptó el acuerdo de votar favorablemente a la propuesta de distribución del resultado de Unicaja Banco, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, elevada por el Consejo de Administración de Unicaja Banco a su Junta General de Accionistas.</p> <p>Dicho acuerdo se considera que fue acorde con el criterio general de coadyuvar a un reparto de dividendos sobre los beneficios realmente obtenidos en el ejercicio y después de quedar suficientemente dotados los distintos riesgos y contingencias que pudieran existir en Unicaja Banco, teniendo en cuenta a este respecto la opinión del auditor externo y de la autoridad regulatoria y supervisora.</p> <p>De este modo, en la Junta General de Accionistas de Unicaja Banco celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, la Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus derechos como accionista, votó de forma favorable a la propuesta de distribución de resultado correspondiente al ejercicio 2022, formulada por el Consejo de Administración, consistente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A reservas voluntarias: 106.482.838,81 euros. • A dividendos: 128.576.240,22 euros.
<p>Política mantenida sobre incremento de recursos propios resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto</p>	<p>-</p>

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<p>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</p> <p>No existe.</p>
--

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existen.		

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA²³.

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
Baloncesto Málaga, S.A.D.²⁴	Baloncesto Málaga, S.A.D. se constituye, en su forma jurídica actual, en el ejercicio 1992, por adaptación a la entonces vigente Ley del Deporte, si bien ha seguido siendo un instrumento para su política de apoyo y fomento a la promoción del deporte. La colaboración se orienta hacia la adopción de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la continuidad del proyecto deportivo.	La Fundación Bancaria Unicaja es el accionista único de Baloncesto Málaga, S.A.D. Durante el ejercicio 2023 el accionista único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, ha adoptado, entre otros, acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Para la Fundación Bancaria Unicaja, la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de presente y futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales.
Fundalogy Unicaja, S.L.	En 2018, la Fundación constituyó, como socio único "Fundalogy Unicaja, S.L.", sociedad adscrita a la obra social de la Fundación, como instrumento para la consecución de sus fines sociales, estando su objeto social referido a actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social. Su ámbito de actuación está circunscrito, principalmente, a los territorios de origen y zonas tradicionales de actuación de la Fundación, Andalucía y Ciudad Real.	La Fundación Bancaria Unicaja es el socio único de Fundalogy Unicaja, S.L. Durante el ejercicio 2023 el socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, ha adoptado acuerdos respecto a la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.	Por medio de Fundalogy, la Fundación Bancaria Unicaja pretende apoyar iniciativas y proyectos de carácter emprendedor y utilidad social, favoreciendo el desarrollo del tejido empresarial y fomentando la transferencia de conocimiento y los resultados de la investigación a la sociedad. Con esta vía de colaboración con emprendedores y empresas de ideas innovadoras se busca apoyar proyectos que generen valor social, económico y medioambiental en el territorio de actuación de la Fundación Bancaria Unicaja, y que en sus primeras fases

²³ Con fecha 27 de abril de 2023, el Patronato aprobó, en el marco del Plan Financiero para el 2023 (documento aprobado por el Banco de España), una Política de Inversiones Financieras. Se excluyen del alcance de la referida política las inversiones en activos financieros de Unicaja Banco y las inversiones financieras y no financieras de carácter social de la Fundación, las cuales han sido definidas en el Plan Financiero, así como las de carácter funcional, siendo fundamentalmente las relacionadas con: los inmuebles, el inmovilizado (tanto material como intangible), el fondo de arte y los bienes del patrimonio histórico, la cartera de préstamos del Monte de Piedad y las realizadas en el ámbito de Fundalogy.

²⁴ Entre las sociedades participadas por Fundación Bancaria Unicaja se encuentra Baloncesto Málaga, S.A.D., de la que la Fundación es accionista único. Fue la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte la que exigió que los Clubes participantes en competiciones oficiales de carácter profesional adoptasen forma mercantil de Sociedad Anónima. A tal efecto, Unicaja constituyó Baloncesto Málaga, S.A.D.

			presentan dificultades financieras para salir al mercado.
--	--	--	---

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
<p>Corresponde al Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales.</p> <p>Con carácter previo, la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas debe informar al Patronato sobre la adquisición por la Fundación de participaciones directas significativas (de acuerdo con la legislación vigente) en nuevas entidades o el incremento del nivel de participación en otras sociedades (bien porque la participación actual sea significativa o porque, como consecuencia del incremento, pase a serlo), así como sobre cualquier operación de desinversión, total o parcial, en dichas entidades (artículo 5º.f] del Reglamento de la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento, se estará a lo dispuesto en el marco interno de atribuciones aprobado por el Patronato de la Fundación.</p>

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
No se han realizado operaciones en el ejercicio.

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Baloncesto Málaga, S.A.D.	Destino del resultado negativo del ejercicio a pérdidas de ejercicios anteriores.	Respecto al ejercicio 2023, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2022.
Fundalogy Unicaja, S.L.	Destino del resultado negativo del ejercicio a pérdidas de ejercicios anteriores.	Respecto al ejercicio 2023, la Fundación Bancaria Unicaja, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2022.

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA.

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para el reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que se consideran reembolsables, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Fundación, los patronos tienen derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del cargo.</p> <p>El Reglamento del Patronato, aprobado en 2019²⁵, prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia. Al amparo de dicha previsión, y con la finalidad de compensar los posibles perjuicios producidos por razón del cargo del patrono de la Fundación, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2019, acordó fijar las siguientes cuantías fijas, en concepto de dietas de asistencia:</p> <p>i. 350 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el Patronato de la Fundación.</p> <p>ii. 250 euros brutos, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebren las Comisiones Delegadas (o de apoyo) del Patronato de la Fundación.</p> <p>En el caso de los patronos que ejerzan el cargo de Presidente del Patronato y/o de las Comisiones Delegadas (o de apoyo) de la Fundación, tendrán derecho a la percepción de la cuantía correspondiente a dos dietas, por la asistencia a cada una de las reuniones que celebre el órgano/s correspondiente/s.</p> <p>Si en un mismo día coincidiera reunión del Patronato y de una o más Comisiones Delegadas (o de apoyo), la cuantía fija que se satisfará a los patronos será la correspondiente a la reunión del Patronato y la mitad de la/s correspondiente/s a la reunión/es de la/s Comisión/es.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (importes en euros):

Nombre/Tipología/periodo de devengo del ejercicio 2023	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2023	Valor ejercicio 2023 - ejercicio 2022	Valor ejercicio 2023 - ejercicio 2021	Valor ejercicio 2023- ejercicio 2020
D. Emilio Alba Conejo	647,13	-	-	647,13	156,18	N/A	N/A
D. Manuel Atencia Robledo	43,32	-	-	43,32	43,32	N/A	N/A
D.ª Ángela María Callejón Gil	116,69	-	-	116,69	116,69	N/A	N/A
D. Tomás Cano Rodrigo	3.069,21	154,00	-	3.223,21	2.993,62	N/A	2.924,21
D.ª Patricia Cid González	805,42	97,80	-	903,22	-564,90	903,22	535,22
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-	N/A	N/A
D. José Manuel Domínguez Martínez	-	-	-	-	-	N/A	N/A
D. Pedro Fernández Céspedes	2.942,44	3.426,03	-	6.368,47	2.810,85	6.368,47	5.792,47
D. Alberto Fernández Gutiérrez	3.187,39	-	-	3.187,39	1.047,43	3.187,39	2.843,39
D. Antonio Jesús López Nieto	54,17	-	-	54,17	-273,64	54,17	54,17
D.ª María Mata Fuentes	186,69	37,87	-	224,56	224,56	N/A	N/A
D. Juan José Navarro Fernández	116,59	30,53	-	147,12	94,79	N/A	-192,88
D. Antonio Pascual Acosta	4169,06	634,57	-	4.803,63	484,51	4.803,63	4.424,63
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	2.430,36	2.131,25	-	4.561,61	802,53	4.561,61	3.580,61
D.ª Ana Salinas de Frías	110,14	-	-	110,14	110,14	N/A	N/A

²⁵ Modificado, posteriormente, por acuerdos del Patronato de fechas 28 de marzo y 14 de septiembre de 2023.

Dietas compensatorias de posibles perjuicios producidos por razón del cargo de patrono, devengadas por la asistencia a reuniones de Patronato y comisiones de apoyo (importes netos en euros):

D. Emilio Alba Conejo	3.038,75
D. Manuel Atencia Robledo	3.266,25
D. ^a Ángela María Callejón Gil	3.818,75
D. Tomás Cano Rodrigo	3.493,75
D. ^a Patricia Cid González	4.793,75
D. ^a Sonia Díez Abad	3.120,00
D. José Manuel Domínguez Martínez	6.825,00
D. Pedro Fernández Céspedes	3.818,75
D. Alberto Fernández Gutiérrez	3.493,75
D. Antonio Jesús López Nieto	2.957,50
D. ^a María Mata Fuentes	-
D. Juan José Navarro Fernández	6.175,00
D. Antonio Pascual Acosta	4.793,75
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	3.412,50
D. ^a Ana Salinas de Frías	4.225,00

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
N/A	N/A

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
N/A	N/A

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo. El Reglamento del Patronato prevé que, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato podrá fijar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, conforme a lo detallado en el apartado E.1.1. del presente Informe. Por otro lado, el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá fijar una retribución adecuada al Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo

con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación.
Está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneraciones:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
Corresponde al Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la determinación de la Política de Retribuciones del Patronato, del Director General y la estructura organizativa básica de la Fundación.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
Importe total: 217,9 miles € (retribución fija) de los que corresponden al Personal Directivo: 177,9 miles €

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
N/A

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Sistemas de ahorro a largo plazo

No existe ningún sistema de esta naturaleza para los colectivos indicados. El Director General es partícipe del Plan de Pensiones del sistema de Empleo, de promoción conjunta, de Unicaja Banco y Fundación Bancaria Unicaja, teniendo derecho a una aportación anual a dicho Plan por importe correspondiente al 4,2 % de su salario real. Esta aportación es la prevista, con carácter general, en las Especificaciones del Plan de Pensiones.

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
El Director General tiene, en virtud de lo pactado en su contrato, derecho a percibir una indemnización por el importe de dos anualidades de la retribución bruta que viniera percibiendo al momento de la extinción, con la sola excepción del despido disciplinario declarado precedente.

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
N/A

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
N/A

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
Los patronos de la Fundación Bancaria Unicaja, en el ejercicio de sus cargos, a lo largo del ejercicio 2023, no han percibido remuneraciones de Unicaja Banco.

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
N/A

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
N/A

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados,

sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
<p>La política de remuneraciones de la Fundación, que pueda aprobarse, para los próximos tres ejercicios será conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que inspirará, en todo caso, las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</p> <p>De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los posibles perjuicios producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>Al amparo de lo previsto en el Reglamento del Patronato, para hacer efectivo el derecho de los patronos al anticipo, el Patronato ha fijado una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, conforme a lo detallado en el apartado E.1.1. del presente Informe.</p> <p>Por otro lado, el Patronato, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá fijar una retribución adecuada al Presidente y restantes patronos que presten a la Fundación servicios de cualquier naturaleza, incluyendo los gerenciales, siempre que sean distintos de los que implica el desempeño de las funciones ordinarias que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Tiene naturaleza gerencial el ejercicio por el Presidente o patronos de funciones directivas de carácter ejecutivo de la Fundación.</p> <p>Por último, está prevista la existencia de remuneración por el ejercicio de sus funciones para los cargos de Secretario del Patronato y Director General, en los términos que el Patronato establezca, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p>

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
Compete al Patronato, basada en acuerdos específicos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
N/A

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2023	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2023	Total ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-

D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-	-	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General) ²⁶	-	177,9	-	-	-	-	-	177,9	165,1
---	---	-------	---	---	---	---	---	-------	-------

Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados ²⁷)	-	40	-	-	-	-	-	40	20
--	---	----	---	---	---	---	---	----	----

Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-

²⁶ El Director General es el único trabajador de la Fundación considerable como personal directivo. Con fecha 26 de octubre de 2023, el Patronato ha acordado modificar las condiciones retributivas del Director General, actualizando la remuneración fija de manera que quede establecida en 200.000 euros brutos anuales.

²⁷ La retribución se abona a Sagardoy Abogados, S.L.P., sociedad de la que el Sr. Medina es socio de capital, en virtud del oportuno contrato de prestación de servicios suscrito.

D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	7,1	7	86,6 ²⁸	74,4
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-	-

Personal directivo	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---	---

iii) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-
Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-

²⁸ Las cantidades acumuladas integran, igualmente, las realizadas por Unicaja Banco al mismo Plan de Pensiones, con anterioridad a la incorporación del Sr. Corral a Fundación Bancaria Unicaja, y atendiendo a su condición de empleado (actualmente, en situación de excedencia).

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	3,7 ²⁹	3	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2023	Sueldo	Retribución fija	Dietas ³⁰	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a corto plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2023	Total ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	2,1	-	-	-	-	2,1	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	2,1	-	-	-	-	2,1	0,9
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁹ Prima de Riesgo Plan de Pensiones.

³⁰ Las cantidades informadas en esta columna se corresponden, únicamente, con las dietas de asistencia devengadas por los miembros del Consejo de Administración de Fundalogy Unicaja, S.L. Dichas dietas de asistencia tienen la finalidad de compensar los gastos que les ocasione el ejercicio del cargo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales de la mencionada mercantil.

D. Antonio Jesús López Nieto ³¹	-	123,6	-	-	-	-	-	123,6	112,5
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	2,1	-	-	-	-	2,1	1,2
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	2,1	-	-	-	-	2,1	1,2
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-	-	-	-	-	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	2,1	-	-	-	-	2,1	1,2
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Personal directivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre	Retribuciones basadas en acciones
D. Emilio Alba Conejo	-
D. Manuel Atencia Robledo	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-
D.ª Patricia Cid González	-
D.ª Sonia Díez Abad	-
D. José M. Domínguez Martínez	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-
D. José Antonio Fernández García	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-
D.ª María Mata Fuentes	-
D. Juan José Navarro Fernández	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-

³¹ Las cantidades reflejadas se corresponden con su retribución como Presidente-Consejero Delegado de Baloncesto Málaga, S.A.D. unipersonal, aprobada por el Consejo de Administración de dicha sociedad, en el marco de los límites fijados por el accionista único (Fundación Bancaria Unicaja), mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Personal directivo	-
--------------------	---

Miembro de las comisiones delegadas	-
-------------------------------------	---

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

iv) Otros beneficios (en miles de €):

	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-
D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados (Secretario)	-	-	-
Personal directivo	-	-	-

Miembros de las comisiones delegadas	-	-	-
--------------------------------------	---	---	---

Nombre	Primas de seguros de vida (miles €)		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato (miles €)	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	-	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-
D. José M. Domínguez Martínez	-	-	-	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	-	-	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	-	-	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	-	-	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-
D. Sergio Corral Delgado (Director General)	-	-	-	-
Secretario (D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados)	-	-	-	-
Personal directivo	-	-	-	-
Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de las retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

	Total retribución de la Fundación Bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2023	Total ejercicio 2022	Aportación/dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
D. Emilio Alba Conejo	-	-	-	-	-
D. Manuel Atencia Robledo	-	-	-	-	-
D.ª Ángela María Callejón Gil	-	-	-	-	-
D. Tomás Cano Rodrigo	-	-	-	-	-
D.ª Patricia Cid González	-	2,1	2,1	-	-
D.ª Sonia Díez Abad	-	-	-	-	-

D. José M. Domínguez Martínez	-	2,1	2,1	0,9	-
D. Pedro Fernández Céspedes	-	-	-	-	-
D. Alberto Fernández Gutiérrez	-	-	-	-	-
D. Antonio Jesús López Nieto	-	123,6	123,6	112,5	-
D.ª María Mata Fuentes	-	-	-	-	-
D. Juan José Navarro Fernández	-	-	-	-	-
D. Antonio Pascual Acosta	-	2,1	2,1	1,2	-
D. Francisco Javier Russinés Torregrosa	-	2,1	2,1	1,2	-
D.ª Ana Salinas de Frías	-	-	-	-	-
Total	-	132	132	115,8	-

D. Sergio Corral Delgado (Director General)	177,9	2,1	180	166,3	7,1
---	-------	-----	-----	-------	-----

D. Juan S. Medina Serramitjana – Sagardoy Abogados (Secretario)	40	-	40	20	-
---	----	---	----	----	---

Personal directivo	-	-	-	-	-
--------------------	---	---	---	---	---

Miembro de las comisiones delegadas	-	-	-	-	-
-------------------------------------	---	---	---	---	---

Resto del personal	4.401	-	4.401	4.012	42,4-
--------------------	-------	---	-------	-------	-------

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	-	-

	Número	% sobre el total
Votos en contra	-	-
Votos a favor	-	-
Abstenciones	-	-

El Patronato, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2016, acordó, por unanimidad, las condiciones salariales de D. Sergio Corral Delgado (Director General desde el 29 de agosto de 2016). Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2017, el Patronato acordó, por unanimidad, la novación del contrato suscrito con el Director General. Por último,

con fecha 26 de octubre de 2023, el Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó, por catorce votos a favor y una abstención, revisar las condiciones retributivas del Director General.

Por otro lado, el Patronato, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2022, acordó, por unanimidad, fijar la retribución fija del Secretario del Patronato, no habiéndose modificado en 2023.

F OPERACIONES VINCULADAS.

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	Autorización previa del Patronato, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)
Nombre de la operación

Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 18 de octubre de 2023 entre Fundación Bancaria Unicaja y Baloncesto Málaga, S.A.D., cuyo objeto es contribuir al fomento del deporte en la zona de influencia de la Fundación. La Fundación es el accionista único de Baloncesto Málaga, S.A.D., siendo un instrumento dicha sociedad para la política de la Fundación de apoyo y fomento a la promoción del deporte. Para la Fundación la promoción del deporte constituye una valiosa inversión de presente y futuro, puesto que proporciona importantes beneficios sociales.
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Unicaja y Baloncesto Málaga, S.A.D.
Cuantía	3.000.000,00 €
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	La operación fue autorizada por el Patronato, por unanimidad y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Contrato de licencia de uso de marca suscrito el 23 de diciembre de 2015 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, S.A. Tiene por objeto la cesión por Fundación Bancaria Unicaja a Unicaja Banco de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja", en todas sus formas y manifestaciones. El referido contrato ha sido objeto de posteriores novaciones, modificándose, entre otros elementos, su plazo de duración que, actualmente, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2035.
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, S.A.
Cuantía	El canon inicial (900.000 euros, IVA incluido) se actualiza anualmente conforme a la variación del IPC.
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	La modificación acordada en 2023 fue autorizada por el Patronato, por unanimidad y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo q
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada ue la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas. por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	-
Partes intervinientes	-
Cuantía	-
Condiciones y plazos de pago	-
Garantías otorgadas y recibidas	-
Otra información relevante	-

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y	
Otra información	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-	-

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre,
- El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>El artículo 24 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>En el Protocolo de Gestión, antes aludido en el epígrafe C.1, se establecen los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p> <p>El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2015, acordó establecer una Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, que tiene por objeto: (i) adoptar medidas que permitan evitar la aparición de conflictos de interés; (ii) establecer procedimientos de identificación y comunicación de conflictos de interés; (iii) establecer procedimientos y llevar a cabo la gestión y control de los conflictos; y (iv) regular el régimen de autorizaciones de las operaciones vinculadas.</p>

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
<p>En virtud de lo establecido en la Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, toda operación vinculada, conforme a lo definido en la citada Política, está sometida a la autorización previa del Patronato de la Fundación. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.6.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, corresponde a dicha Comisión informar, con carácter previo, al Patronato las operaciones con partes vinculada, conforme a lo establecido en la referida Política.</p> <p>Las personas sujetas a dicha Política, a las que afecten las operaciones vinculadas, además de no poder ejercer ni delegar su derecho de voto respecto a dichas situaciones, deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras se delibera y vota sobre ellas.</p> <p>La autorización no se entenderá, sin embargo, precisa respecto de aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Fundación, con arreglo a las cuentas anuales individuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate; y (iv) que no exista norma que determine que sea preceptiva aprobación por el Patronato de la Fundación y, en su caso, autorización administrativa.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, salvo dispensa expresa del Patronato, los patronos y el resto de personas sujetas a la Política deberán informar por escrito sobre las transacciones realizadas por ellos o sus partes vinculadas, con Fundación Bancaria Unicaja, Unicaja Banco y Sociedades del Grupo, mediante comunicación dirigida al Secretario del Patronato, quien se encargará de elaborar un "Registro de Operaciones Vinculadas".</p>

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
<p>El artículo 24 de los Estatutos de la Fundación establece, entre las obligaciones de los Patronos, la de comunicar al Patronato, a través del Secretario, cualquier situación de posible conflicto de interés, directo o indirecto, en relación con la Fundación, de la que el patrono tenga conocimiento, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones o acuerdos relativos al asunto de que se trate.</p> <p>Con fecha 1 de diciembre de 2016 se suscribió un Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco (sustituyendo al suscrito con fecha 22 de junio de 2015), que tiene por objeto: (i) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco y, en su caso, entre cualquiera de ellos y las sociedades del Grupo Unicaja; y (ii) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras, de Fundación Bancaria Unicaja, eludiendo en todo caso los conflictos de interés.</p> <p>Igualmente, el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, elaborado por el Patronato de la Fundación y aprobado por el Banco de España, contiene, entre otros extremos, la descripción de los criterios generales para la realización de operaciones entre la Fundación y Unicaja Banco, así como de los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés.</p>

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA.

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SÍ X NO³²

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	-
Composición	-
Forma de designación de sus miembros	-

H.3 Resumen del plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	36,6 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financia fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., los ingresos de la actividad y los ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2023, la Fundación Bancaria Unicaja ha cumplido con su objetivo social, contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural en nuestro ámbito de actuación a través de una obra social sostenible, que preserve y amplíe nuestro legado histórico y patrimonial, velando además por la adecuada gestión de nuestra participación financiera en Unicaja. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja ha adoptado acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El 29 de diciembre de 2022 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2023, sobre el que realizó un seguimiento continuado del mismo, haciéndose especial hincapié en la ejecución del presupuesto, desde una triple vertiente: económica, orgánica y funcional, y en su plasmación por medio de proyectos y actividades. Asimismo, se han ido adoptando medidas de reasignación presupuestaria, mediante ajustes que han permitido realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, el presupuesto liquidado ha sido de 36,6 millones de euros, por el que se han materializado más de cerca de 3.000 actividades en los ámbitos de la cooperación social y sanitaria, la educación y gestión del talento, la investigación y el desarrollo socioeconómico en general, el deporte, la cultura, el tiempo libre, la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural, entre otros, de las que se han beneficiado directamente más de 2,6 millones de personas.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

³² Si bien no existe una Comisión específica, el Patronato, en su sesión del 14 de septiembre, constituyó la Comisión de Sostenibilidad con facultades, de carácter informativo y/o consultivo, respecto de las decisiones en materia de ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) que haya de adoptar.

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC	
Presupuesto asignado	24,8 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	El presupuesto se financió fundamentalmente mediante los dividendos obtenidos de la participación accionarial en Unicaja Banco, S.A., los ingresos de la actividad y los ingresos patrimoniales.
Convenios con otras entidades	A lo largo del ejercicio 2022, la Fundación Bancaria Unicaja cumplió con su objetivo social, cuyo fin esencial es el fomento y el desarrollo de obras sociales benéficas, asistenciales, docentes, culturales y deportivas, de la educación financiera, así como la concesión de préstamos pignoraticios a través de su Monte de Piedad. Para ello, la Fundación Bancaria Unicaja adoptó acuerdos de colaboración con entidades públicas, fundaciones culturales, asociaciones de interés social, universidades, museos, instituciones deportivas, tales como sociedades anónimas deportivas, asociaciones y escuelas deportivas, y otros centros e instituciones que operan en su ámbito de actuación, principalmente en Andalucía y en Ciudad Real.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El 28 de diciembre de 2021 el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja aprobó el Plan de Actuación para el ejercicio 2022, sobre el que realizó un seguimiento continuado del mismo, haciéndose especial hincapié en la ejecución del presupuesto, desde una triple vertiente: económica, orgánica y funcional, y en su plasmación por medio de proyectos y actividades. Asimismo, se adoptaron medidas de reasignación presupuestaria, mediante ajustes que han permitido realizar actividades y proyectos, propios o en colaboración, adaptadas a las necesidades sociales detectadas en cada momento y garantizando la asignación eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, el presupuesto liquidado fue de 28,9 millones de euros (contando con la ampliación de capital realizada en la entidad participada Fundalogy Unicaja, S.L., por un importe de 4.200.000 euros), por el que se materializaron más de 2.500 actividades en los ámbitos de la cooperación social y sanitaria, la educación y la investigación, el deporte, la cultura, el tiempo libre, la preservación del patrimonio histórico-artístico y natural, entre otros, de las que se beneficiaron directamente cerca de 2 millones de personas.

H5. Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad: Monte de Piedad. Descripción: Concesión de préstamos con garantía prendaria de cualquier bien mueble de lícito comercio.
Actividad	Nombre de la actividad: Fundalogy Unicaja, S.L. (véase el apartado "D.1" del presente Informe). Descripción: Actividades relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas, con especial consideración a proyectos de utilidad social.

H6. Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad: - Descripción: -

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación quedó inscrita el 24 de noviembre de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número de registro 1.696 (Orden ECD/2312/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bancaria Unicaja, publicada en el BOE número 299, de 11 de diciembre de 2014), celebrándose sesión constitutiva del Patronato con fecha 4 de diciembre de 2014.

CONTRATOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS CON UNICAJA BANCO, S.A.

- Protocolo Interno de Relaciones entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, suscrito el 1 de diciembre de 2016, cuyo tiene por objeto (a) fijar los criterios generales que han de regir las operaciones o la prestación de servicios que existan entre las partes; y (b) asegurar que la actividad financiera de Unicaja Banco se gestione con independencia de las actividades benéfico-sociales, u otras de la Fundación, eludiendo en todo caso los conflictos de intereses.
- Protocolo sobre flujos de información, formalizado el 24 de febrero de 2017, entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto describir detalladamente y sistematizar los flujos de información que, por distintas razones, vinculadas a la participación significativa de control de la Fundación Bancaria Unicaja en Unicaja Banco, S.A. se producirán periódicamente y también ocasionalmente, cuando proceda entre ambas entidades.
- Contrato de licencia de uso de marca suscrito el 23 de diciembre de 2015 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la cesión por Fundación Bancaria Unicaja a Unicaja Banco de una licencia de uso sobre la marca "Unicaja", en todas sus formas y manifestaciones. El referido contrato fue objeto de posteriores novaciones, modificándose, entre otros elementos, su plazo de duración que, actualmente, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Contrato de consolidación fiscal suscrito entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco el 23 de diciembre de 2015, que tiene por objeto regular las reglas y criterios aplicables al régimen de consolidación fiscal entre la Fundación y el Banco.
- Contrato de arrendamiento de uso de obras de arte suscrito el 31 de diciembre de 2021 entre Fundación Bancaria Unicaja y Unicaja Banco, que tiene por objeto la utilización de las obras de arte, propiedad de la Fundación, en uso por Unicaja Banco en sus dependencias y oficinas.

EDUCACIÓN FINANCIERA

Junto al ejercicio de la Obra Social, la Fundación Bancaria Unicaja ha promovido el desarrollo de actividades en el ámbito de la Educación Financiera a través del Proyecto Edufinet.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PENAL

La Fundación tiene instaurado, desde 2015, un Programa para la Prevención del Riesgo Penal que se compone, actualmente, de los siguientes elementos:

- La Política General de "Compliance" Penal.
- El Manual para la Prevención del Riesgo Penal y la Reacción ante el Incumplimiento.

- El Órgano de Control y Supervisión del Riesgo Penal.
- El Canal de Cumplimiento.
- El Mapa de Riesgos Penales.
- La Política del Sistema Interno de Información.
- El Procedimiento de Gestión de las Comunicaciones.
- El Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores.
- La Política de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas.
- El Código de Conducta.
- El Régimen Disciplinario.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, acordó aprobar un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación dispone de un Código de Conducta que pretende asegurar el conocimiento, el respeto y la efectiva aplicación de la misión, visión, valores, principios y políticas básicas de actuación de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados y quienes de cualquier otra forma —como es el caso de los voluntarios— (todos ellos, en adelante, designados conjuntamente como “los Sujetos”) presten sus servicios o desarrollen su actividad en el seno de la Fundación, así como procurar su conocimiento por los restantes grupos de interés.

En el referido Código de Conducta se contemplan determinados principios generales y normas deontológicas básicas que han de presidir la actuación de la Fundación en los distintos ámbitos, siendo objeto de especial atención la prevención de conductas que puedan dar origen a una hipotética responsabilidad penal de la Fundación.

PLAN DE REVISIÓN DE LA GOBERNANZA DE LA FUNDACIÓN

Durante el ejercicio 2023, la Fundación ha implantado el “Plan de revisión de la gobernanza de la Fundación Bancaria Unicaja” (en adelante, el “Plan”). En esencia, dicho Plan perseguía, previa identificación de determinadas áreas de mejora, adoptar las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo en el seno de la Fundación.

El Plan se encuentra ejecutado en su totalidad con éxito. Como resultado, en el ejercicio 2023, se han modificado los estatutos de la Fundación y el Reglamento del Patronato para, entre otros objetivos, reforzar el rol del Patronato como máximo órgano de gobierno de la Fundación; fomentar una adecuada participación de los patronos; reconfigurar las funciones del Presidente del Patronato, reforzar el derecho de los patronos a recabar información y asesoramiento; reforzar los deberes de confidencialidad y lealtad de los patronos y la gestión de conflictos de interés. Además, se ha modificado la página web de la Fundación para reforzar la transparencia informativa; se han revisado los criterios de gestión de la participación de la Fundación en Unicaja Banco; se han creado tres comisiones de apoyo al Patronato, de carácter informativo o consultivo -la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Sostenibilidad y la Comisión de Seguimiento de Sociedades Participadas- y se ha diseñado -y actualmente se está impartiendo- un plan de formación para los miembros del Patronato.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Como se ha advertido a lo largo del presente informe, con fecha 28 de marzo de 2023, el Patronato de la Fundación acordó modificar los Estatutos de la Fundación, aprobando el texto refundido que figura publicado en la página web de la Fundación.

La plena eficacia de dicha modificación estatutaria quedó sujeta al régimen de no oposición previsto en el artículo 29.4 del de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En este sentido, con fecha 31 de mayo de 2023 el Protectorado manifestó, de forma expresa, su no oposición a la referida modificación, que quedó inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 16 de agosto de 2023.

Las modificaciones aprobadas son el fruto de un proceso, con origen en 2022, con implicación activa del Patronato en su elaboración, y, en esencia, responden a las directrices establecidas en el Plan de revisión de la gobernanza de la Fundación, sin perjuicio de que, en un futuro, puedan abordarse otras modificaciones que el Patronato considere necesario o conveniente de conformidad con el marco jurídico vigente en cada momento.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2023, el Patronato de la Fundación acordó modificar el Reglamento del Patronato de la Fundación, aprobando el texto refundido que figura publicado en la página web de la Fundación.

Como quiera que el contenido de las modificaciones aprobadas estaba ligado a la comentada

modificación estatutaria, las mismas entraron en vigor al tiempo en que resultó plenamente efectiva la referida modificación de los Estatutos.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORPORATIVA EN LA PÁGINA DE LA FUNDACIÓN

Una de las medidas implementadas, durante 2023, en el marco del Plan de revisión de la gobernanza de la Fundación fue la publicación en la sección de información corporativa de la página web de la Fundación, de diversa documentación e información (con carácter adicional a la que ya se encontraba publicada). Entre ella, normativa interna de la Fundación, información detallada sobre la composición de los órganos de gobierno y dirección, los criterios en materia de prevención de conflictos de interés; entre otra información relevante en materia de gobierno corporativo.

La ejecución de dicha medida constituye un ejercicio de transparencia no exigido por la normativa aplicable.

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PATRONATO

Otra de las medidas puestas en marcha, durante 2023, en el marco del Plan de revisión de la gobernanza de la Fundación fue el diseño e implantación de un programa específico de formación para los patronos y directivos de la Fundación, relativo al gobierno de la Fundación e impartido por una entidad de reconocido prestigio. Dicho programa comprende, entre otros, aspectos relativos al funcionamiento del Patronato y su función de supervisión y a la gestión de la participación de la Fundación en Unicaja Banco.

FUSIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y FUNDACIÓN UNICAJA

El Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2023, y el Patronato de la Fundación Unicaja, en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2023, acordaron la fusión por absorción de la Fundación Unicaja (fundación absorbida) por la Fundación Bancaria Unicaja (fundación absorbente), con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio (derechos y obligaciones) a la segunda, que adquirió por sucesión a título universal.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008 de 5 de febrero, con fecha 7 de junio de 2023, se comunicó la fusión al Protectorado de la Fundación Unicaja (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía), quien resolvió, con fecha 2 de agosto de 2023, la no oposición a la misma. Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se comunicó el acuerdo de fusión al Protectorado de la Fundación Bancaria Unicaja (actualmente, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), quien resolvió, con fecha 22 de septiembre de 2023, la no oposición al acuerdo de fusión.

Los referidos acuerdos de fusión fueron elevados a público con fecha 23 de octubre de 2023 ante el Notario D. Juan Carlos Martín Romero bajo n.º 8.421 de su protocolo, escritura que fue presentada a inscripción en los Registros de Fundaciones autonómico y estatal.

Tal y como consta en el informe justificativo de dicha fusión, aprobado por los Patronatos de las referidas fundaciones, la mencionada integración se acordó con el objetivo de aumentar la eficiencia, la eficacia y la economía de sus recursos y simplificar la estructura de las fundaciones. Con la fusión se pretende dar un nuevo impulso a la Obra Social procedente de "Unicaja", reforzando su capacidad operativa y favoreciendo el desarrollo de las actividades benéficas y sociales llevadas a cabo en los respectivos territorios de actuación.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN 2023-2025

El Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023, aprobó el Plan Estratégico de la Fundación para los ejercicios 2023-2025. Se trata de una herramienta para consolidar a la Fundación como referente de la obra social privada en Andalucía, enfocar su actividad hacia aquellas necesidades fundamentales que más preocupan a la ciudadanía, y no se encuentren adecuadamente cubiertas por otros agentes sociales, y adaptar la actividad de la Fundación Bancaria Unicaja a los nuevos tiempos, sin olvidar sus raíces, enfocándola hacia cuestiones fundamentales que preocupan a la sociedad del siglo XXI.

Este plan trienal sienta las bases para la ejecución de las principales líneas estratégicas de trabajo en las que centrará su actividad la Fundación durante los próximos años: el fortalecimiento de los criterios ASG (Ambientales, Sociales, de Gobernanza), el equilibrio territorial, la sostenibilidad de la obra social básica, el apoyo a la educación financiera, la creación de una línea específica de investigación, así como otra de conservación del medio ambiente, el fomento del talento y la potenciación del voluntariado. Además, otro de los objetivos prioritarios para la Fundación será atender las necesidades sociales más apremiantes, favoreciendo la equidad e igualdad entre las personas y la inclusión social.

Las iniciativas contempladas en este nuevo plan estratégico estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por las Naciones Unidas, ya que muchas de las metas de la Agenda 2030 son inherentes a la propia naturaleza de la institución y su trabajo.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, en su sesión de fecha 25 de abril de 2024.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
-	-	-